



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Parque Nacional Nahuel Huapi es una vasta área protegida, del Distrito de los Lagos de la Patagonia argentina, ubicada al sur de la República Argentina y al noroeste de la Patagonia.

Las aproximadamente 717.000 hectáreas que componen su territorio, abarca dos provincias: Neuquén y Río Negro y convive con ciudades como San Carlos de Bariloche, Dina Huapi y Villa La Angostura. Dentro del Parque encontramos Villas Turísticas, como las de Mascardi y Traful, Parajes Rurales, como Cuyin Manzano y más de 700 loteos privados, resultando un lugar de encuentro de pobladores, comunidades, vecinos, instituciones, organizaciones y visitantes¹. Un entorno natural único, que resulta de interés desde todas partes del mundo, tanto para turismo como locación para diversas actividades filmicas y fotográficas, como cine, publicidades, cortometrajes y documentales.

La Administración de Parques Nacionales (APN), es el organismo al cual el Estado Nacional le ha encomendado y confiado custodiar, difundir y abrir al mundo muestras emblemáticas del patrimonio natural de los argentinos. Las áreas que administra (Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales) están comprendidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, regulado por la Ley Nacional 22.351.²

Como surge de la Ley de origen, la APN, se encuentra facultada para establecer regímenes sobre el acceso, actividades, y otros, en las áreas protegidas. En base a ello, y de acuerdo a lo fundamentado en la Resolución RESFC-2018-297-APN-D#APNAC, de fecha 14 de junio de 2018, la Administración de Parques Nacionales considera de gran interés "la difusión, a través de producciones audiovisuales y fotográficas, de los valores naturales y culturales que protege y promover la educación ambiental".

Pero la realidad es otra.

La Normativa IF-2018-27326381-APN-DCRI#APNAC, de fecha 7 de junio de 2018, establece en su artículo 9, los cánones por día de producción, basados en cantidad de Derechos de Acceso, fijando montos, que a modo de ejemplo se detallan :

1 Fuente: <https://www.parquesnacionales.gob.ar/areas-protegidas/region-patagonia/pn-nahuel-huapi/>

2 Fuente: <https://www.nahuelhuapi.gov.ar/>



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Producción Publicitaria audiovisual, de producción tanto nacional como extranjera, la cantidad de trescientos treinta (330) Derechos de Acceso, totalizando un importe a pagar de pesos noventa y nueve mil (\$99.000), por un día de producción.
- Producción Publicitaria Fotográfica, de producción tanto nacional como extranjera, la cantidad de doscientos veinte (220) Derechos de Acceso, totalizando un importe a pagar de pesos sesenta y seis mil (\$66.000), por un día de producción.

Con los valores fijados, da lo mismo una producción en la que trabajan 2 personas de otra en la que trabajen 100, ya que ambas pagan el mismo canon. No se establece una progresividad, además de exigir un pago muy superior a quien quiera filmar un ciervo, que a quien quiera cazarlo.

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, ha establecido oportunamente, el canon de filmación en nuestra ciudad, para obtener el permiso correspondiente. Los valores del canon diario para filmación en Áreas Públicas de Parques Nacionales, en el caso de Producciones de vídeo publicitario, van de pesos treinta mil (\$30.000), para producciones de más de 100 personas, hasta pesos tres mil quinientos (\$3.500) para producciones entre 1 y 5 personas. Se considera muy especialmente, a las Producciones de Películas de ficción, con productora local y el 90% de equipo local, que son sin costo, con el fin de incentivar la cultura y la industria audiovisual.

Las producciones audiovisuales y fotográficas, nacionales o extranjeras, son generadoras de trabajo local y regional. Por nombrar algunos ejemplos: productores, guionistas, actores, directores, editores, transportistas, hospedaje, gastronomía, técnicos, maquillaje, mano de obra en general, son contratados en la ciudad que los recibe.

San Carlos de Bariloche genera gran interés en producciones de todo el mundo. Las tarifas perjudican como destino de producción porque otras reservas en el mundo no tienen contemplados los derechos de acceso elevados como en nuestro país, haciendo que la competitividad se pierda, impactando además, en la promoción de la región.

Tanto la Asociación Rionegrina de Artes Audiovisuales (ARNAA), y el Clúster Audiovisual Bariloche, vienen hace tiempo trabajando para lograr un cambio en la normativa que permita acceder a los Parques Nacionales con una tarifa razonable y de esta manera brindar soluciones a esta



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

situación, que es una problemática para el sector audiovisual de la región. La visión es posicionar a dicho sector, como generador de productos y servicios, a nivel nacional e internacional, promoviendo, fomentando y apoyando el desarrollo de las empresas, la mejora de sus productos, la ampliación de sus mercados, y el incremento del negocio audiovisual incluyendo todos los sectores afines en pos del crecimiento comunitario.

En reuniones mantenidas el año 2017, la Asociación Rionegrina de Artes Audiovisuales con directivos de la Administración de Parques Nacionales, donde participaron además miembros de la Film Commission Argentina dependiente del INCAA, expusieron sus fundamentos sobre la necesidad de reducir los cánones con el fin de promover la industria audiovisual local. Pero la modificación de la normativa se ha realizado sin haber contemplado ninguna de las recomendaciones de este grupo de expertos, ni tampoco se han tomado como referencia las normativas de otras áreas protegidas del mundo, tales como Sudáfrica, Nueva Zelanda, Chile o USA, todas con una amplísima experiencia en la actividad audiovisual.

El Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, por medio de comunicaciones y gestiones, ha acompañado el reclamo de Asociación Rionegrina de Artes Audiovisuales, y el Clúster Audiovisual Bariloche. Asimismo han obtenido el respaldo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción de Río Negro, la Universidad Nacional de Río Negro y de la propia Senadora Nacional Silvina García Larraburu, quienes por su parte elevaron diferentes notas a la Administración de Parques Nacionales, para que evalúen la modificación de la tarifa y de esta manera le den solución a esta situación y respuesta a un grupo importante de productores regionales.

Por ello;

Autor: Alfredo Martín.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Se comunica a la Presidencia del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, la urgente necesidad de modificar los cánones de producciones fílmicas y fotográficas, establecidos en el artículo 3°, de la Resolución RESFC- 2018-297-APN-D#APNAC.

Artículo 2°.- De forma.